



RESOLUCIÓN No. 310
(**26 SEP 2022**)

“Por medio de la cual se dictan disposiciones para la entrada en funcionamiento de la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 9. Para el Seguimiento a los Recursos del Sistema General de Regalías”

LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en particular las conferidas por los numerales 7º y 8º del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, modificado por el artículo 2 del Decreto Ley 1851 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 275 de la Constitución Política establece que la Procuradora General de la Nación es la suprema directora del Ministerio Público.

Que a su vez, los numerales 1º, 2º, 3º y 6º del artículo 277 constitucional disponen que le corresponde a la Procuradora General de la Nación, por sí o por medio de sus delegados y agentes, vigilar el cumplimiento de la Constitución, leyes, decesiones judiciales y actos administrativos, así como proteger y defender los derechos humanos e intereses colectivos, en cuanto a su efectividad; y, ejercer vigilancia de la conducta de quienes desempeñen funciones públicas, inclusive los de elección popular.

Que el numeral 7 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, modificado por el artículo 2º del Decreto Ley 1851 de 2021 confiere a la Procuradora General de la Nación la facultad de expedir los actos administrativos necesarios para el funcionamiento de la entidad.

Que los numerales 8º y 33 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, modificado por el artículo 2º del Decreto Ley 1851 de 2021, disponen que la Procuradora General de la Nación tiene la potestad de distribuir funciones y competencias a las dependencias y servidores de la Entidad, atendiendo a la especialidad, jerarquía y calidad de las personas, así como, organizar las dependencias, atendiendo con las necesidades del servicio.

Que por medio de la Resolución No. 150 del 12 de mayo de 2022, la Procuradora General de la Nación distribuyó competencias y funciones en las Procuradurías Delegadas de conformidad con el Decreto Ley 262 de 2000, modificado por el Decreto Ley 1851 de 2021.

Que en el numeral 40 del artículo segundo de la precitada resolución, se reclasificaron las Procuradurías Delegadas de la Entidad, dentro de las cuales, se definió la Procuraduría 2 Delegada para la Vigilancia Administrativa, como Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 9: Para el Seguimiento a los Recursos del Sistema General de Regalías.

Que en el numeral 9 del artículo 9º de la precitada resolución, se dispuso que la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 9: Para el Seguimiento a los Recursos del Sistema General de Regalías, ejerce la función disciplinaria de instrucción, respecto de las funciones dispuestas en el artículo 25 del Decreto Ley 262 de 2000 modificado



RESOLUCIÓN No. 310
(**26 SEP 2022**)

“Por medio de la cual se dictan disposiciones para la entrada en funcionamiento de la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 9. Para el Seguimiento a los Recursos del Sistema General de Regalías”

por el artículo 12 del Decreto Ley 1851 de 2021, cuando se trate de faltas que involucren recursos provenientes del Sistema General de Regalías, y preventiva y de control de gestión, cuando ejerza las funciones de los numerales 1, 2, 3, 5, 6, 7 y 9 del artículo 24 y 10 del artículo 26 del Decreto 262 de 2000, en asuntos relacionados con el Sistema General de Regalías.

Que el artículo 12 de la Resolución No. 150 de 2022, dispuso que la distribución de competencias y funciones allí dispuestas, se hacen efectivas, hasta tanto se provea el empleo de procurador delegado y sea posicionado en el cargo.

Que la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 9: Para el Seguimiento a los Recursos del Sistema General de Regalías, se encuentra en proceso estructuración de su planta de personal y adecuación de instalaciones, por lo que se hace necesario establecer criterios para la entrada de su funcionamiento hasta tanto tenga la capacidad operativa para el desarrollo de sus funciones.

Que, en mérito de lo expuesto, la Procuradora General de la Nación,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. FUNCIONAMIENTO Y COMPETENCIA. La Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 9: Para el Seguimiento a los Recursos del Sistema General de Regalías, asumirá las competencias y funciones dispuestas en la Resolución No. 150 de 2000, así como todas aquellas que la modifiquen, adicionen o deroguen, incluyendo, las demás dispuesta en la ley.

ARTÍCULO SEGUNDO. TRASLADO. Las Procuradurías Delegadas Disciplinarias de Instrucción 6 y 7. Primera y Segunda para la Contratación Estatal, trasladarán a la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 9: Para el Seguimiento a los Recursos del Sistema General de Regalías, para que asuma y continúe el trámite de los siguientes procesos disciplinarios:

IUS	IUC	Dependencia actualmente a cargo
E-2021-615015	D-2021-2134582	Procuraduría Delegada Disciplinaria de Instrucción 7. Segunda para la Contratación Estatal
E-2021-690066	D-2022-2210376	Procuraduría Delegada Disciplinaria de Instrucción 6. Primera para la Contratación Estatal
E-2021-689909	D-2022-2229023	Procuraduría Delegada Disciplinaria de Instrucción 6. Primera para la Contratación Estatal
E-2022-210501	D-2022-2356215	Procuraduría Delegada Disciplinaria de Instrucción 6. Primera para la Contratación Estatal



RESOLUCIÓN No. 310
(**26 SEP 2022**)

“Por medio de la cual se dictan disposiciones para la entrada en funcionamiento de la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 9. Para el Seguimiento a los Recursos del Sistema General de Regalías”

IUS	IUC	Dependencia actualmente a cargo
E-2022-280642	D-2022-2409821	Procuraduría Delegada Disciplinaria de Instrucción 6. Primera para la Contratación Estatal
E-2022-280527	D-2022-2409893	Procuraduría Delegada Disciplinaria de Instrucción 6. Primera para la Contratación Estatal
E-2022-261580	D-2022-2405154	Procuraduría Delegada Disciplinaria de Instrucción 6. Primera para la Contratación Estatal
E-2022-301677	D-2022-2423322	Procuraduría Delegada Disciplinaria de Instrucción 6. Primera para la Contratación Estatal
E-2022-236980	D-2022-2378240	Procuraduría Delegada Disciplinaria de Instrucción 6. Primera para la Contratación Estatal
E-2022-237132	D-2022-2378265	Procuraduría Delegada Disciplinaria de Instrucción 6. Primera para la Contratación Estatal
E-2022-237256	D-2022-2378290	Procuraduría Delegada Disciplinaria de Instrucción 6. Primera para la Contratación Estatal
E-2022-237288	D-2022-2378325	Procuraduría Delegada Disciplinaria de Instrucción 6. Primera para la Contratación Estatal
E-2022-261597	D-2022-2396326	Procuraduría Delegada Disciplinaria de Instrucción 7. Segunda para la Contratación Estatal
E-2022-331000	D-2022-2436131	Procuraduría Delegada Disciplinaria de Instrucción 7. Segunda para la Contratación Estatal
E-2022-362966	D-2022-2463625	Procuraduría Delegada Disciplinaria de Instrucción 6. Primera para la Contratación Estatal
E-2022-363147	D-2022-2463465	Procuraduría Delegada Disciplinaria de Instrucción 7. Segunda para la Contratación Estatal
E-2022-362697	D-2022-2463510	Procuraduría Delegada Disciplinaria de Instrucción 7. Segunda para la Contratación Estatal
E-2022-363173	D-2022-2480175	Procuraduría Delegada Disciplinaria de Instrucción 3. Tercera para la Vigilancia Administrativa



RESOLUCIÓN No. 310
(**26 SEP 2022**)

“Por medio de la cual se dictan disposiciones para la entrada en funcionamiento de la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 9. Para el Seguimiento a los Recursos del Sistema General de Regalías”

IUS	IUC	Dependencia actualmente a cargo
E-2022-429644	D-2022-2515795	Procuraduría Delegada Disciplinaria de Instrucción 7. Segunda para la Contratación Estatal
E-2022-443226	D-2022-2527991	Procuraduría Delegada Disciplinaria de Instrucción 6. Primera para la Contratación Estatal





ARTÍCULO TERCERO. CONTINUIDAD. Las dependencias que se encuentren adelantando procesos disciplinarios en etapa de instrucción, en los que estén involucrados recursos del Sistema General de Regalías, mantendrán la competencia hasta la notificación del pliego de cargos o de la decisión de archivo.

ARTÍCULO CUARTO. COMUNICAR esta Resolución a las procuradurías delegadas que ejercen funciones disciplinarias de instrucción, la Procuraduría Delegada Disciplinaria de Instrucción 3. Tercera para la Vigilancia Administrativa, la Procuraduría Delegada Disciplinaria de Instrucción 6. Primera para la Contratación Estatal y la Procuraduría Delegada Disciplinaria de Instrucción 7. Segunda para la Contratación Estatal. Así mismo, a las procuradurías territoriales, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las resoluciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MARGARITA CABELLO BLANCO
Procuradora General de la Nación

Proyectó: Fernando Efrén Pedraza Pérez / asesor.
Miguel Ricardo Medina Escobar / Despacho procuradora general. 
Revisó: Andrés Mauricio Rojas / Oficina Jurídica 
Andrés Higuera Africano / Asesor Despacho Procuradora General 
Aprobó: John Harvey Pinzón Navarrete / Procurador Delegado. 
Vanessa Varón Garrido /Secretaria Privado 